



## LIGA RÍAS BAIXAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRB2015/11

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### PADEL FEMENINO CIES NAFTA I – REAL CLUB NÁUTICO DE VIGO 1 (9/5/2015 jornada 13ª)

Vista la comunicación remitida, relativa a la participación del equipo local en el Campeonato de España por equipos de 3ª categoría en la misma fecha, adelantar la disputa del enfrentamiento al DOMINGO 19 DE ABRIL A LAS 16:00 HORAS en las instalaciones de Urban Pádel en tandas de juego 3/2, en aplicación de la facultad atribuida por el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición a este órgano disciplinario,

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 8 de abril de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2015/12

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### REAL CLUB NÁUTICO DE VIGO 3 – MUNDO PADEL VIGO MPV (24/1/2015 jornada 1ª)

Visto el tiempo transcurrido sin haberse comunicado fecha fijada de mutuo acuerdo para la reanudación del enfrentamiento con la disputa de los partidos pendientes a partir del momento de la suspensión respetando los resultados producidos en los partidos ya completados o simplemente iniciados, de conformidad con lo advertido en la resolución LRB2015/7 dictada por este órgano disciplinario en fecha 11 de marzo de 2015, se acuerda fijar la reanudación del enfrentamiento este DOMINGO 12 DE ABRIL A LAS 13:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL REAL CLUB NÁUTICO DE VIGO (o en las instalaciones del equipo Mundo Pádel Vigo, si el club local comunicase la falta de disposición de pistas en dicha fecha y hora), sin perjuicio de que en nueva fecha se pudiese llegar a repetir el enfrentamiento en su totalidad en caso de que prosperase el recurso interpuesto por el club local ante el Comité de Apelación.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 8 de abril de 2015*

**EL JUEZ DE COMPETICION**  
*Rafael González del Río*